

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y

PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)

8190

Corrección de un error detectado en la convocatoria publicada en el BOIB núm. 98 de fecha 6 de agosto de 2026, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de esta entidad

1. Mediante la Resolución de la directora gerente del IRFAP de 3 de agosto de 2026, se aprobaron las bases específicas que debían regir la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de esta entidad.

2. En el anexo 6 Tribunales calificadores se establecía de forma errónea lo siguiente:

“Vocal titular 1: Nieto López, Alicia (Titulación Grupo A)

Vocal 1: Adrover Adrover, Francesc (Titulación Grupo A)”.

3. El grupo de titulación de la citada vocal titular 1 es el C, grupo que también permite formar parte del tribunal para la categoría Técnico-especialista de laboratorio. Especialidad: sin especialidad.

4. El nombre del vocal suplente 1 es, según consta en su DNI, Francisco.

5. Advertido el error material en el anexo 6 Tribunales calificadores, de la resolución publicada en el BOIB núm. 98, de fecha 6 de agosto de 2026, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de esta entidad, corresponde corregirla.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto se dicta la siguiente

Resolución

Rectificar el error material observado en la Resolución de la directora gerente del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Islas Baleares en el BOIB núm.98 de fecha 6 de agosto de 2026, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de esta entidad según la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

“Vocal titular 1: Nieto López, Alicia (Titulación Grupo A)

Vocal suplente 1: Adrover Adrover, Francesc (Titulación Grupo A)”.

Debe decir:

“Vocal titular 1: Nieto López, Alicia (Titulación Grupo C)

Vocal suplente 1: Adrover Adrover, Francisco (Titulación grupo A)”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Administración del IRFAP en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establece el





artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico. El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*11 de agosto de 2026*)

La directora gerente del IRFAP

María Amalia Grau Jofre

